



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
1.	INTERDISEÑOS S.A. Correo electrónico de fecha 05/04/2010	Por favor aclarar si son válidos para acreditar la experiencia en supervisión o interventoría de puentes o viaductos o en diseños de puentes o viaductos contratos de carreteras o vías urbanas, en cuyo alcance se ejecutó la interventoría de construcción de puentes o viaductos.	Si dentro de los documentos que certifican la experiencia se discrimina el alcance referido, será válida la acreditación de dicha experiencia. Lo anterior será indicado en la nueva versión del documento.
2.		<p>Numeral 3.4.1 literal a. subliteral (iii) del Proyecto de Pliego de Condiciones: “En todo caso, y como condición <i>sine qua non</i> para poder recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar que: (A) al menos uno de los contratos de Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial debe incluir como parte de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de los contratos de interventoría de concesiones de Infraestructura Vial debe incluir como parte de su objeto o su alcance, el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en el presente numeral podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual cada uno de los contratos deberá acreditar una sola de las condiciones descritas.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad aclaración respecto a cómo se debe acreditar condiciones descritas, ya que en la última oración del párrafo anterior no es claro</p>	<p>Las dos condiciones requeridas para contratos de Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial implican que dentro de su objeto o alcance los contratos hayan incluido la interventoría de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción de por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada. 2. El diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías. <p>En este sentido, si se decidiera acreditar tales experiencias a través de 2 contratos, será necesario que cada uno de dichos contratos cumpla de manera total con una de dichas condiciones y que el otro contrato cumpla de manera total con la otra de las</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
			condiciones.
3.		Observaciones al Pre- Pliego de Condiciones: En el numeral 3.4.1 inciso a), solicitamos se requiera experiencia específica en Infraestructura de transporte concesionada, cualquiera que sea esta (puertos, aeropuertos, férreas, carreteras).	La definición de Infraestructura Vial es clara en lo que es aceptable y no aceptable. Claramente dentro de la definición para este Concurso de Méritos no cabe la experiencia en puertos y aeropuertos.
4.		Con respecto al numeral 3.4.1 <u>Experiencia Específica</u> , los proyecto de Pliego de condiciones, encontramos exagerada la solicitud de siete contratos en Supervisión e interventoría de Concesiones de Infraestructura vial, ya que muy pocas empresas colombianas y extranjeras tienen éste números de proyectos relacionados con el objeto mencionado. De acuerdo con lo anterior, solicitamos disminuir éste número de contratos y ampliar la experiencia específica a contratos de interventoría o supervisión de infraestructura vial.	(a) El número de proyectos será reducido a un máximo de cinco (5) contratos, en los términos definidos en el documento de Pliego de Condiciones. (b) No se acepta su solicitud, Se mantendrá el requisito respecto al objeto del contrato: Supervisión e interventoría de Concesiones de Infraestructura vial.
5.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A Oficio No. 2010-409-007396-2 de fecha 06 de abril de 2010	4.3.3 Criterios de Desempate, literal c En este literal se indica “Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia de conformidad con los documentos que fueron adjuntados para acreditar los requisitos Habilitantes durante la Primera Etapa de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria”.	El INCO revisará esta solicitud y en caso de ser necesario se realizará la modificación en una nueva versión del documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>a) Al respecto consideramos que este criterio de desempate como está planteado no es lo suficientemente claro en el sentido de que no precisa si la antigüedad del proponente preclasificado, cuando se trata de consorcio o cualquier otra forma de asociación, sea la sumatoria de los años de antigüedad de sus integrantes. Favor aclarar.</p> <p>b) Así mismo, entendemos que este criterio de desempate aplicaría a empresas de Consultoría constituidas en Colombia. Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>De no ser así, no tendría objeto presentar propuesta porque como sabemos las empresas extranjeras en especial las firmas Españolas entre otras (mas de 120 años de constituidas en su país de origen) superan ampliamente este criterio, lo que implica que las firmas Colombianas no tendrían éxito en el proceso así se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.</p>	
6.		<p>3.4.1 Experiencia Específica, literal a (i)</p> <p>a) En este numeral se indica “El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000)”.</p> <p>Al respecto consideramos que el valor sea expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.</p>	<p>La observación realizada ha sido aceptada parcialmente por el INCO.</p> <p>Estos parámetros serán incorporados en nueva versión del documento de la siguiente forma:</p> <p>1. Periodo de ejecución: Entre el 30 de abril de 1990 y el 30 de abril de 2010.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>b) Los cuatro (4) contratos que se denominan “Contratos Complementarios”, consideramos que el valor de estos contratos es demasiado alto, por lo cual sugerimos que este requisito de estos contratos se baje por lo menos a una tercera parte</p> <p>Contratos con un porcentaje de participación mayor o igual al 75% se tenga en cuenta la totalidad del mismo.</p>	<p>2. Plazo de ejecución de los contratos: mínimo dos años.</p> <p>3. Valor mínimo de cada contrato UN MILLÓN DOSCEINTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).</p> <p>4. Número de contratos: Mínimo tres (3) y máximo cinco (5).</p>
7.		<p>Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (i) Director del Proyecto.</p> <p>En este numeral se indica “Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o infraestructura vial”.</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga también en cuenta la especialización y/o maestría y/o doctorado en Vías y/o Pavimentos y/o Geotecnia.</p>	<p>Su solicitud no es aceptada. Se precisa que para el caso el caso de Ingeniería Civil el documento que se busque acreditar debe indicar Ingeniería Civil.</p>
8.		<p>Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos.</p>	<p>El INCO, ha considerado que cada Proponente Precalificado debe contar con el grupo de profesionales básico a evaluar</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>En este numeral se indica “En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta. En ningún caso un mismo profesional o experto podrá ser presentado para dos (2) cargos si su dedicación en conjunto (de acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego) supera el cien por ciento (100%).</p> <p>Al respecto solicitamos reconsiderar lo exigido en este numeral en el sentido de que los profesionales puedan participar en más de una propuesta, ya que solamente tiene la oportunidad de ganar el proceso un solo proponente.</p>	<p>para la posible ejecución del proyecto, el cual no podrá ser parte de propuestas dirigidas a otros Sectores del Proyecto ya que será necesario que en cada Sector los respectivos cargos sean ocupados por los profesionales que fueron señalados en la respectiva Propuesta, quienes además deberán cumplir con las dedicaciones señaladas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
9.		<p>1- Contenido de los pliegos de condiciones.</p> <p>Como están diseñados estos pliegos de condiciones no están hechos en su totalidad para empresas Colombianas por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos otorgados en Colombia (numeral 3.2.1). Original o autenticados. Cual sería la razón de esto? b) Tener experiencia también en metros, ferrocarriles, cuando en Colombia esta experiencia es demasiado poca. Este es un contrato de Concesión de carreteras no de metros ni de ferrocarriles, por lo tanto solicitamos eliminar en el requisito esta experiencia. c) Antigüedad de las firmas. Sabemos que las internacionales son mas antiguas que las nacionales d) Los requisitos que deben contener las certificaciones para acreditar la experiencia de la firma (página 40). No aparece ni la fecha de iniciación ni de terminación de tal manera que se pueda verificar cuando empezó y cuando terminó el contrato e) Exigen carreteras de doble calzada tanto en diseño como en interventoría. En Colombia hasta ahora se está empezando esta modalidad de vía. 	<p>El número de proyectos será reducido a un máximo de cinco (5) contratos, en los términos definidos en el documento de Condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El INCO requiere tener la seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el presente proceso. b) La experiencia en ferrocarriles y metros se considera relevante en relación con el alcance de esta Interventoría, motivo por el cual han sido incorporados. c) Este parámetro está siendo revisado por el INCO y de ser pertinente se realizarán cambios en la nueva versión del documento. d) Todos los requerimientos establecidos de obligatorio cumplimiento para la experiencia específica deben incluirse en la certificación. Tal como se establece en el numeral 3.4.1 del documento de Pliego de Condiciones “Una certificación emitida por



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		f) Contratos de mínimo 3 años para acreditar la experiencia de la firma. Se estaría dejando por fuera valiosa experiencia, por lo tanto sugerimos se reduzca este valor.	la entidad contratante en la que conste la información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución". e) La entidad considera que esta experiencia es indispensable para la adecuada ejecución del objeto del presente Concurso de Méritos. f) Estos parámetros serán revaluados en el documento definitivo de Pliego de Condiciones, así: 1. Periodo de ejecución: Entre el 30 de abril de 1990 y el 30 de abril de 2010. 2. Plazo de ejecución de los contratos: mínimo dos años. 3. valor mínimo de cada contrato UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).
10.		<u>a.</u> En el numeral 3.4.1 -Experiencia Específica- se exige una gran	El número de proyectos será reducido a un



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>cantidad de contratos (siete contratos) para obtener el puntaje máximo y con unas exigencias muy altas difíciles de cumplir más aun si las concesiones en Colombia son contadas. Entre las condiciones a cumplir está que en un sólo contrato debe haberse hecho la Interventoría a el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías, condición casi que imposible de cumplir ya que en un periodo actual de interventoría no se cumple con todas las actividades aquí exigidas, ni en una longitud de 100 kilómetros. Por favor formular exigencias de Experiencia Específica a las condiciones de los contratos que ya se han ejecutado en Colombia y no a lo que se desea a futuro. A este respecto se reiteran las consideraciones jurídicas mencionadas en el ordinal f para evitar así el establecimiento de condiciones de imposible cumplimiento.</i></p>	<p>máximo de cinco (5) contratos, en los términos definidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Las demás observaciones serán evaluadas por el INCO y de ser aplicables se incorporarán en el documento definitivo de Pliego de Condiciones.</p>
11.		<p>a.b. <i>No entendemos porque se exige experiencia en Supervisión o Interventoría de puentes o viaductos o en Diseño de puentes o viaductos en la viñeta (b) del numeral 3.4.1-Experiencia Específica- y dicha experiencia no se califica ni se le otorga puntaje. Si dentro de la construcción de la concesión se van a realizar trabajos en vías, puentes o viaductos y túneles carreteros, lo correcto será que la Entidad solicite experiencia en cada uno de estos aspectos y les otorgue un puntaje proporcional a lo que se va a ejecutar en el proyecto.</i></p>	<p>El INCO considera que dicha experiencia es indispensable para la adecuada ejecución del objeto contractual siendo el establecido los valores mínimos aceptables para obtener la acreditación.</p> <p>Sin embargo, únicamente se le otorgará puntaje a la experiencia correlativa al objeto contractual: "Supervisión o Interventoría de Concesiones"</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
12.		<p><i><u>b.c.</u> Solicitamos por favor se elimine el criterio relacionado en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.4.2- Metodología y Plan de Cargas de Trabajo- ya que esto es un aspecto del todo subjetivo. Este elemento no brinda claridad sobre los proponentes ni sobre la forma en que ello se evaluará ya que no existen criterios acertados o desacertados que permitan determinar a ciencia cierta de si un proponente tiene o no tiene la capacidad y la experiencia para realizar el trabajo objeto de este concurso de méritos.</i></p> <p><i>Es de recordar en este sentido que la selección de los proponentes debe ser OBJETIVA y en condiciones de igualdad, lo cual no significa otra cosa que bajo los mismos criterios sean evaluados todos los oferentes, hecho que no se garantizará con elementos como el de Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.</i></p>	<p>Infraestructura Vial".</p> <p>Los criterios de evaluación de la metodología y plan con cargas de trabajo, se encuentran descritos con total claridad en el anexo 9 A, que hace parte integral de dicho documento.</p> <p>Por otro lado y en aplicación a la ley 1150 y sus decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta que el presente proceso es un concurso de meritos con lista corta que incluye una propuesta técnica detallada es imposible acoger su solicitud de eliminar como criterio de evaluación la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.</p>
13.		<p><i><u>e.d.</u> En cuanto a los perfiles de los profesionales a calificar relacionados en la viñeta (b) del numeral 3.4.4-Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos-, solicitamos por favor se elimine la exigencia para el Director del Proyecto y del Subdirector Técnico de experiencia en túneles vehiculares ya que ni siquiera está relacionada en la experiencia específica del proponente y más aún si se exige en la sub viñeta (iii) un Subdirector de Túneles, el cual se</i></p>	<p>Si bien es cierto existe un Subdirector de Túneles que se encargará específicamente de ésta área, el Director apoyado en el Subdirector Técnico tendrá el manejo integral del proyecto. Por lo anterior el INCO ha considerado que dicha experiencia es indispensable para el adecuado desarrollo del proyecto a contratarse.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>encargará de este aspecto. Esto implica requerimientos prescindibles y que si pueden generar costos innecesarios en la ejecución del contrato.</i></p>	
14.		<p><i>d.e. Solicitamos por favor no se restrinja el número de certificaciones con que se acredita la experiencia específica de los profesionales exigidos en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.4.4-Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos-, ni se exija que cada contrato debe ser de mínimo 12 meses, más aún cuando para obtener el máximo puntaje en el criterio de experiencia específica cada profesional debe acreditar entre 10 años y 8 años. En el área de proyectos de infraestructura vial es muy difícil que cada profesional de los perfiles solicitados en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral aquí relacionado haya tenido en cada contrato una dedicación del 100%, situación esta que apenas hace algunos años se está exigiendo.</i></p>	<p>Teniendo en cuenta las condiciones particulares y específicas del proyecto a ejecutarse, el INCO ha considerado que proyectos de menos de 12 meses de ejecución no aporta la suficiente experiencia integral para los profesionales a participar en el proyecto.</p> <p>De la misma manera, el INCO ha considerado que no es necesario ampliar el número de certificaciones que pueden aportar los Proponente Precalificados.</p>
15.		<p>1.1 Numeral 4.3.3 Criterios de Desempate, literal c</p> <p>En este literal se indica “Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia..... Convocatoria”.</p>	<p>El INCO evaluará esta solicitud y en caso de considerarlo realizará la modificación en la nueva versión del documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Solicitamos a la entidad eliminar este criterio pues, no tendría objeto presentar propuesta porque como sabemos las empresas extranjeras superan ampliamente en este criterio a las firmas nacionales, lo que implica que las firmas Colombianas no tendrían éxito en el proceso así se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.</p>	
16.		<p align="center">1.2 En el numeral 3.4.1 Experiencia Especifica, literal a (i)</p> <p>En este numeral se indica “El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$1.500.000)”.</p> <p>Solicitamos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se elimine la limitante de el plazo mínimo de 3 años b. Se modifique y se reduzca el valor a pesos colombianos a contratos de \$1.500.000.000 (pesos colombianos) c. Se reduzca el número de contratos a un máximo de 4, puesto que consideramos que siete (7) proyectos es exagerado para cumplir lo mínimo exigido y en los montos establecidos en los pliegos. d. Los cuatro (4) contratos que se denominan “Contratos Complementarios”, consideramos que el valor exigido de estos es demasiado alto, por lo cual sugerimos que este requisito se reduzca un 70% es decir queden del 	<p>La observación realizada ha sido aceptada parcialmente por el INCO.</p> <p>Estos parámetros serán revaluados en el documento definitivo de prepliego de condiciones, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Periodo de ejecución: Entre el 30 de abril de 1990 y el 30 de abril de 2010. 2. Plazo de ejecución de los contratos: mínimo dos años. 3. valor mínimo de cada contrato UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		30% de lo solicitado en este momento.	4. Número de contratos: Mínimo tres (3) y máximo cinco (5).
17.		<p>1.3 Solicitamos que la adjudicación de los procesos sea excluyente; es decir que si un proponente o un integrante de un proponente plural es adjudicatario de un proceso, no pueda ser adjudicatario del otro.</p>	No se acepta su solicitud. El INCO dará aplicación a lo contenido en el numeral 2.8 Participación en Concursos de Méritos Simultáneos.
18.		<p>1.4 Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (i) Director del Proyecto.</p> <p>En este numeral se indica “Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o infraestructura vial”.</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga también en cuenta la especialización y/o maestría y/o doctorado en Vías y/o Pavimentos y/o Geotecnia.</p>	Su solicitud no es aceptada. Se precisa que para el caso el caso de Ingeniería Civil el documento que se busque acreditar debe indicar Ingeniería Civil.
19.		En el (...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica (a) Experiencia en supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial..., (i)... “demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión	La observación realizada ha sido aceptada parcialmente por el INCO. Estos parámetros serán revaluados en el Pliego de



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial... El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos. Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal siguiente.</p> <p>Teniendo en cuenta que los “Contratos Complementarios” aportan solamente 10 puntos o sea menos de la tercera parte del puntaje que se otorga a los “Contratos Básicos” (35 puntos), se solicita cambiar el plazo de duración de los “Contratos Complementarios” de 3 a 2 años y el valor mínimo del contrato que sea igual a 2500 SMML a la fecha de iniciación del contrato, además solicitamos que los contratos hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 hasta la fecha de cierre del Concurso de mérito.</p>	<p>Condiciones., así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Periodo de ejecución: Entre el 30 de abril de 1990 y el 30 de abril de 2010. 2. Plazo de ejecución de los contratos: mínimo dos años. 3. valor mínimo de cada contrato UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1.000.000). 4. Número de contratos: Mínimo tres (3) y máximo cinco (5).
20.		<p>Para el Numeral: 2.8 Participación en Concursos de Méritos simultáneos</p> <p><i>2.8.1 Los Proponentes Precalificados o los miembros de las Estructuras Plurales que así lo consideren, podrán participar en los procesos de selección de los interventores de los Sectores 1, 2 y 3. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicados cada uno de los contratos de interventoría correspondientes a cada Sector, 1 éstos se incluirán como</i></p>	<p>El tercer proceso referido es parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3. La referencia a este tercer sector será eliminada.</p> <p>En cuanto a su solicitud se mantendrá lo reglamentado en el Pliego de Condiciones en cuanto a la exclusividad de los</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Contratos Relevantes (en los términos del Documento de Convocatoria) y el INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación y verificará que los miembros de las Estructuras Plurales o los Proponentes Precalificados que resultaren adjudicatarios de alguno de los contratos de interventoría relacionados con el Proyecto tengan la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria del respectivo proceso de selección.</i></p> <p><i>2.8.2 Adicionalmente deberá tenerse en cuenta que las ofertas técnicas que se presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Proyecto deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren cada uno de dichos procesos. En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de las interventorías del Proyecto.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que hasta la fecha sólo se han publicado los concursos de Méritos No. SEA-CM-001-2010 y SEA-CM-002-2010, solicitamos a la Entidad informarnos cuál es el tercer proceso al que se refiere cuando dice (sumando los tres procesos) para poder revisar cuáles son las dedicaciones de los profesionales y expertos exigidos.</p>	<p>profesionales. Lo anterior con el propósito que el grupo de trabajo evaluado y con el cual el proponente resultó ser el adjudicatario del proceso desarrolle realmente el proyecto, ya que la ejecución de los proyectos será prácticamente simultánea.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Solicitamos a la Entidad no condicionar la presentación de los profesionales y expertos, teniendo en cuenta que los concursos de méritos SEA-CM-001-2010 y SEA-CM-002-2010 son independientes y pueden ser adjudicados indistintamente al mismo o a diferentes proponentes, en tal sentido solicitamos se permita incluir los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 superando la dedicación propuesta del cien por ciento (100%), y en caso de que un mismo profesional se encuentre propuesto en dos ofertas adjudicatarias, se permita al proponente reemplazar el profesional con otro de iguales o mayores condiciones.</p>	
21.		<p>6. Para el Numeral: 3.4.1 Experiencia Específica Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial.</p> <p><i>El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000).</i></p> <p>Igual que para la experiencia general, solicitamos a la Entidad que</p>	<p>No se aceptarán contratos en ejecución.</p> <p>En cuanto a las demás solicitudes, serán tenidas en cuenta parcialmente por el INCO, y esto se reflejará en el documento definitivo de pre pliego de condiciones.</p> <p>En las mismas condiciones expuestas en la pregunta 6 anterior.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>para acreditar la experiencia específica, se acepten contratos en ejecución y no restrinja su duración a los 3 años, aduciéndose los mismos argumentos expuestos anteriormente.</p>	
22.		<p>7. Para el Numeral: 3.4.1 Experiencia Específica (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos.</p> <p><i>El interesado debe demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características: (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros.</i></p>	<p>La experiencia solicitada se refiere a que la sumatoria de las longitudes de Puentes y/o Viaductos en máximo cinco (5) contratos (sean contratos de interventoría o supervisión de la construcción y/o de interventoría o supervisión del diseño) debe totalizar, como mínimo, 1.500 metros de longitud y que alguno de estos contratos debe contar con un puente de al menos 150 metros continuos de longitud.</p> <p>El INCO revisará la redacción del documento y si es necesario realizará ajustes para clarificar más el concepto.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Cuando dice "...con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción..." y cuando dice "... de ciento cincuenta (150) metros..." ¿se refiere a la longitud de los puentes?</p> <p>Igualmente solicitamos a la entidad que para acreditar esta experiencia se valgan puentes viales localizados en troncales urbanas, los cuales hacen parte de la infraestructura vial solicitada en el pliego.</p>	
23.		<p>8. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta. ...</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad se permita incluir los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 en varias propuestas o lo restrinja a máximo 3, teniendo en cuenta que sólo una de ellas podrá ser la ganadora y por lo tanto el profesional podrá prestar sus servicios al proponente adjudicatario.</p>	Ver respuesta a la pregunta 20 del presente documento.
24.		<p>9. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos.</p>	Sí, su apreciación es correcta. Para la acreditación de la experiencia general, no es necesario el aporte de ningún tipo de



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Generalidades.</p> <p><i>(vii) Como “experiencia general” de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas. ...</i></p> <p>¿Podemos entender que para acreditar la experiencia general de los profesionales y expertos solicitada en el numeral 3.4.3, únicamente es necesario incluir en la propuesta copia de la tarjeta profesional o de la vigencia de la matrícula profesional o del diploma de grado según sea el caso y no es necesario aportar certificaciones laborales para acreditar dicha experiencia?.</p>	<p>certificación laboral.</p>
25.		<p>10. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>(xvi) En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar Adjudicatario del presente Concurso de</i></p>	<p>Sí su apreciación, es correcta. En caso de que no fuere posible convalidar los títulos de expertos obtenidos en el exterior para la presentación de las Propuestas, este proceso se deberá llevar a cabo a partir de la adjudicación.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Méritos, gestionará la respectiva acreditación de la formación académica y gestionará los permisos correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente profesión.</i></p> <p>¿Podemos entender que se para acreditar los requisitos académicos de los profesionales y expertos solicitados en el en el numeral 3.4.3, se aceptan títulos obtenidos en el exterior que actualmente no se encuentren convalidados ante el Ministerio de Educación?.</p>	
26.		<p>11. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo. (3) Experiencia específica</p> <p><i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica... .. aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia de un profesional en un determinado proyecto no se puede medir de forma objetiva por su duración en el mismo, le solicitamos a la entidad calificar los</p>	<p>No se acepta su solicitud. Con respecto la duración mínima de cada contrato, ver respuesta a la pregunta 14 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>profesionales, no por el número de proyectos, sino por la cantidad de años de experiencia específica independientemente de la cantidad de proyectos en los que participó. De no acogerse lo anterior, le pedimos a la Entidad no restringir a 12 meses la participación mínima de los profesionales en cada proyecto.</p>	
27.		<p>12. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo. Subdirector de Túneles (3) Experiencia específica</p> <p><i>Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</i></p> <p><i>Ejercicio profesional en entidades oficiales como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de</i></p>	<p>En la definición de túneles vehiculares se consideran también túneles para trenes y/o metros. Lo anterior se aclarará en nueva versión del documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad no limitar la experiencia del profesional en túneles vehiculares, sino aceptar la experiencia en otro tipo de túneles construidos en Colombia que por sus características son comparables y dicha experiencia es plenamente aplicable para el presente concurso.</p>	
28.		<p>13. Para el Numeral: 3.4.2 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.</p> <p>Se propone a la Entidad adoptar los criterios establecidos por el INV para la presentación y evaluación de la Metodología para los procesos de selección para la contratación de las Interventorías de los corredores arteriales de la Competitividad adjudicados a finales del año 2009, los cuales demostraron efectividad y desarrollo objetivo.</p>	<p>El INCO, ha desarrollado unos requerimientos para valorar la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo que se consideran objetivos, establecidos en el ANEXO 9A, acordes con el objeto a contratar.</p> <p>Por lo anterior no se modificarán tales lineamientos.</p>
29.		<p>1) “(...NUMERAL 2.8.2 PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS (pág. 28 líneas 12 a 15) Y NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos...)” (pág. 39 líneas 2 a 5)</p>	<p>El numeral 2.8.2 reglamenta la participación de los mismos profesionales para los dos procesos (Sector 1 y Sector 2), quienes podrán acreditarse en los procesos de cualquiera de estos Sectores del Proyecto,</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>En el numeral 2.8.2 se indica que “...<i>En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de las interventorías del Proyecto.</i>”</p> <p>Así mismo en el numeral 3.4.4 literal (a) (i) se indica que “<i>En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta.</i>”</p> <p>Al respecto y teniendo en cuenta que entre los numerales indicados se presenta discrepancia, se solicita aclarar que los profesionales sí pueden participar en las propuestas de los tres procesos siempre y cuando sean del mismo proponente y no se exceda la dedicación del 100%.</p>	<p>pero en ningún caso la dedicación (sumando los dos procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%)</p> <p>El numeral 3.4.4 reglamenta la participación de los mismos profesionales en un mismo proceso (ejemplo: sector 1), los cuales no podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán ser propuestos para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta.</p> <p>En conclusión un profesional puede incluirse en dos cargos máximo dentro de una única propuesta para un mismo proceso, siempre y cuando su dedicación no supere el 100%.</p> <p>También puede incluirse en una propuesta por cada uno de los diferentes procesos (Sector 1, Sector 2) siempre y cuando su dedicación en conjunto para los sectores en los que se presenta no supere el 100%. En este caso, no necesariamente tendrá que hacer parte del grupo de trabajo del mismo proponente.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
30.		<p><i>2) “(...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, (i)...demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de Concesiones Infraestructura Vial... El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000)...acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos, (ii) Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado en el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente. Los hasta cuatro (4) contratos que se adjunten de manera opcional se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno se le otorgarán diez (10) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente...”</i></p> <p>Teniendo en cuenta que los “Contratos Complementarios” aportan solamente 10 puntos, o sea, menos de la tercera parte del puntaje que se otorga a los “Contratos Básicos” (35 puntos), se solicita cambiar el plazo de los “Contratos Complementarios” a 2 años y el valor mínimo del contrato en 2500 SMMLV.</p>	<p>El número de proyectos será reducido a un máximo de cinco (5) contratos, en los términos definidos en el documento de prepliego de condiciones.</p> <p>Su observación será tenida en cuenta parcialmente por el INCO, y esto se reflejará en el la nueva versión del documento en las condiciones expuestas en la pregunta 6.</p>
31.		<p>3) “ (...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica literal (a)...)” (pág. 31 líneas 18 a 23)</p>	<p>En todas las circunstancias se definirá el plazo de validez entre el 30 de abril de 1990 y el 30 de abril de 2010. Lo anterior será</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>En este numeral se indica que “ <i>(i) El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el <u>30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010.</u></i>” (subrayado nuestro)</p> <p>En el numeral 3.4.2 literales (f) (ii) numeral (1) del documento de Convocatoria SEA-CM-PRE-001-2010 se indica que el periodo es el comprendido entre “el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010”</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita aclaración respecto al periodo de acreditación.</p>	<p>reflejado en el documento definitivo de Pliego de Condiciones.</p>
32.		<p>4) “<i>(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia Específica literales (a) (i) (Pág. 31 líneas 23 a 26) y literal (iv) (3)...)</i>” (Pág. 32 líneas 19 a 21)</p> <p>En el numeral 3.4.1 literal (a) correspondiente a la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, se indica que “<i>... el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos.</i>”</p> <p>Sin embargo en el literal (iv) (3) se señala que “<i>Adicionalmente en todos</i></p>	<p>El Numeral 3.4.1 (a) (iv) (2) establece que la certificación emitida por la entidad contratante debe incluir la información requerida en los numerales anteriores los cuales incluyen, entre otros, el valor del contrato.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior y lo descrito en el numeral 3.4.1 (a) (i) entendemos que en la certificación de la entidad contratante debe constar es el valor del contrato.</p>	
33.		<p>5) “ (...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos. (i) El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos... (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros...”</p> <p>En segundo lugar, no limitar el requerimiento de puentes de carretera,</p>	<p>Se confirma que se permite la acreditación de puentes de carretera, ferrocarril o metro al considerarse que cualquiera de estos es representativo para este proyecto.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		ya que este requisito no otorga puntaje y se puede descartar experiencia en puentes de mayor complejidad.	
34.		<p>6) “(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica, literal (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos, literal (i)...)” (pág. 33 líneas 16 a 27)</p> <p><i>“El Interesado debe demostrar experiencia en <u>contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características: (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros.</u>” (subrayado nuestro)</i></p>	Se aclarará en la versión definitiva del documento que se aceptarán contratos de diseño de puentes o viaductos y/o de interventoría o supervisión de diseño de Puentes o Viaductos, considerando además lo establecido en la respuesta 1 del presente documento



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		Tal como se indica en el párrafo anterior se describen las condiciones A y B que debe ser acreditadas, sin embargo la condición B se refiere a la Interventoría o supervisión del diseño de un puente o viaducto, presentándose incoherencia con lo señalado en el numeral 3.4.1 (b) (i) el cual se refiere al diseño de puentes ó viaductos. Por lo anterior solicitamos aclaración al respecto.	
35.		<p>7) “(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica, literal (b) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos (pág. 33 líneas 32 a 35) y NUMERAL 3.4.1 (b) (iv) (pág. 34 líneas 7 a 11)...”</p> <p>En el literal (ii) se indica que “<i>Para efectos de acreditar la experiencia a que se refieren los literales A y B del numeral (i) anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta <u>cuatro (5)</u> contratos combinando las opciones A y B.</i>”</p> <p>En el literal (iv) se señala que “<i>Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los <u>cuatro (4)</u> primeros contratos relacionados.</i>”</p> <p>De acuerdo con lo anterior y dada la incoherencia presentada se solicita aclarar si la experiencia se acredita con cuatro (4) o con cinco (5) contratos.</p>	Se aclara que la experiencia acreditada podrá ser en hasta cinco (5) contrato y se realizará los ajustes respectivos en la versión definitiva del documento.
36.		<p>8) “(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica, literal (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos (iii)...” (pág. 33 líneas 36 y 37)</p>	Se revisará la referencia al formato y de ser aplicable se realizará el cambio en la nueva versión del documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>En este numeral se indica que “<i>La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3D...</i>”; sin embargo el formato previsto para tal fin se denota como FORMATO 2.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, entendemos que el Formato que aplica es el denotado como FORMATO 2 cuyo título es “EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PUENTES O VIADUCTOS O EN DISEÑO DE PUENTES O VIADUCTOS”.</p>	
37.		<p><i>Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, (vi)... Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, y para efectos del valor mínimo del contrato acreditado, se valdrá el valor equivalente al porcentaje de participación que haya tenido en la respectiva Estructura Plural...</i> (subrayado nuestro).</p> <p>Solicitamos que en el Proyecto de Pliego de Condiciones se mantenga la condición del Documento de Convocatoria, respecto a la acreditación de experiencia obtenida bajo estructuras plurales anteriores. Dado que</p>	<p>Se ajustará la nueva versión del documento para precisar que la experiencia específica para este requisito será considerada como del 100% si en la mencionada estructura plural de contaba con al menos 25% de participación.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>no tendría sentido acreditar contratos en la primera etapa del proceso y no poderlos acreditar para la segunda etapa del mismo.</p> <p>Se resalta el hecho que la instrucción (4) del Formato 2 - Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial, previsto en el proyecto del pliego, coincide con lo indicado en el Documento de Convocatoria y se contradice con lo señalado en el numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones.</p>	
38.		<p>10) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (iii) Subdirector de Túneles (3) Experiencia Específica...)” (pág. 48 líneas 6 a 11)</p> <p>En este numeral se indica que “...<i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del <u>Subdirector Técnico</u>, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i>”(subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el texto y lo indicado en el literal mencionado, entendemos que la acreditación de la experiencia se refiere al Subdirector de Túneles.</p>	Su apreciación es correcta. Se realizará el ajuste en la versión definitiva del documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
39.		<p>11) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (iv) Subdirector Financiero (3) Experiencia Específica...)” (pág. 50 líneas 11 a 16)</p> <p>En este numeral se indica que “...<i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del <u>Subdirector Técnico</u>, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i>” (subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el texto y lo indicado en el literal mencionado, entendemos que la acreditación de la experiencia se refiere al Subdirector Financiero.</p>	<p>Su apreciación es correcta. Se realizará el ajuste en la versión definitiva del documento.</p>
40.		<p>12) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (v) Subdirector Predial (3) Experiencia Específica...)” (pág. 51 líneas 28 a 33)</p> <p>En este numeral se indica que “...<i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del <u>Subdirector Técnico</u>, aquellas certificaciones que</i></p>	<p>Su apreciación es correcta. Se realizará el ajuste en la versión definitiva del documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i>" (subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el texto y lo indicado en el literal mencionado, entendemos que la acreditación de la experiencia se refiere al Subdirector Predial.</p>	
41.		<p><i>13) "...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (i) Director del proyecto (3) Experiencia Específica- Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de interventoría de proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo menos uno de los túneles tenga una longitud de 500 metros.</u>"</i></p> <p><i>"- Ejercicio profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo menos uno de los túneles tenga una longitud de 500 metros...</u>"</i> (subrayado nuestro)</p>	<p>No se acepta su solicitud. El documento hace énfasis en la experiencia de este profesional en túneles vehiculares, no considerándose túneles hidráulicos como experiencia relevante.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		Se solicita se valide la experiencia en túneles hidráulicos, teniendo en cuenta que la complejidad de los mismos es mayor a la de los túneles vehiculares.	
42.		<p>14) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (ii) Subdirector Técnico (3) Experiencia Específica - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de interventoría de proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2,0 kilómetros continuos de longitud.</u>”</p> <p>“- Ejercicio profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional especializado siempre y cuando se haya relacionado con actividades de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2,0 kilómetros continuos de longitud...)” (subrayado nuestro)</p> <p>Se solicita se valide la experiencia en túneles hidráulicos, teniendo en cuenta que la complejidad de los mismos es mayor a la de los túneles vehicularesx</p>	Ver respuesta 41 del presente documento
43.		<p>15) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (iii) Subdirector de Túneles (3) Experiencia Específica - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector,</p>	Ver respuesta 41 del presente documento



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de <u>túneles vehiculares</u> unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares</u> unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.”</i></p> <p><i>“-Ejercicio profesional en entidades oficiales como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares</u> unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud...)”(subrayado nuestro)</i></p> <p>Se solicita se valide la experiencia en túneles hidráulicos, teniendo en cuenta que la complejidad de los mismos es mayor a la de los túneles vehiculares.</p>	
44.		<p>16) “(...ANEXO No 2 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL...)”</p> <p>De acuerdo con lo indicado en el título de éste formato “numeral 3.4.4” entendemos que dicho Anexo únicamente se llena para los Profesionales y Expertos de que trata el numeral 3.4.4 - Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos, literal (b) - Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del</p>	<p>Correcto. De deben incorporar los profesionales y expertos que son evaluados.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
COMPLEMENTO PRIMERA Y SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES**

No.	Compañía	Preguntas	
		Equipo de Trabajo, de los pliegos del asunto.	